

edicto de Resolución a doña Rosa Heredia Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15-2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de R.H.H. con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 9 de noviembre de 1994, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mená Hombrado.

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Oscar Armando Clavel Pabst y doña María Milagros Cadaveira Riego al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15-2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor L.E.C.C. y V.G.C.C. con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 5 de diciembre de 1994, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mená Hombrado.

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abdelaziz Salmi Mammani y doña Antonia Sánchez Atencia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías

núm. 15-2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de septiembre de 1994, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor Y.S.S.

Málaga, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mená Hombrado.

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID

### ANUNCIO.

En la reclamación núm. 28/5083/95 por el concepto de Seguridad Social, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Edicoop SCA se ha requerido para que aporte:

Acreditar representación (art. 36 R.P.).

Traer para cotejo, original y fotocopia de poder notarial, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 17 de mayo de 1995.- El Abogado del Estado-Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.

Número de Salida: 1690.

Número de Reclamación: 28/05083/95.

Impuesto: Seguridad Social.

Interesado: Edicoop, S.C.A.

Representante: Alvarez Martínez, Fernando.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL

### ANUNCIO de bases.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL EDUCACION INFANTIL

### ANUNCIO DE BASES

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal Educación Infantil» del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Consejo Rector en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1995 ha acordado convocar concurso-oposición libre para la provisión de las plazas de personal laboral fijo que se detallan:

a) Siete plazas de Maestros a jornada completa y cuatro plazas a tiempo parcial con dedicación mínima de media jornada.

b) Tres plazas de Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia; dos plazas de cocinero; una plaza de operario de mantenimiento y jardines. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las siguientes:

## 1. NORMAS GENERALES

PRIMERA.- El objetivo de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Educación Infantil que se relacionan en los anexos I, II, III, y IV y que se encuentran incluidas en la oferta de empleo de 1995. Dichas plazas están dotadas, con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Su clasificación, procedimiento de selección, titulación exigida y categoría del tribunal será la que se indica en cada anexo.

Estas plazas están asimiladas a los grupos B,C,D y E respectivamente establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

SEGUNDA.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación: la Ley 30/84; la Ley 7/85 de bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

## REQUISITOS

TERCERA.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título correspondiente al puesto

solicitado según se indica en los anexos a la convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos a que se refieren estas bases, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION

CUARTA.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo a los baremos que se indican en los respectivos anexos.

## QUINTA.- Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de

establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

## SEXTA.- Fase de oposición

a) Para los puestos de Maestro y Técnico de Jardín de Infancia, constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

## Convocatoria para Maestros:

PRIMER EJERCICIO: Prueba escrita que versará sobre el "Diagnóstico y resolución didáctica de tres problemáticas concretas de situaciones de aula de cero a seis años", de acuerdo con los supuestos teóricos relacionados con los temas indicados en el anexo I

La duración del ejercicio no será inferior a 90 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Presentación oral y defensa de una programación anual para un centro de Educación Infantil 0-6, de uno de los niveles de la etapa, a elegir por la persona aspirante. La extensión máxima será de 25 folios, a doble espacio y a una cara. El tiempo de exposición no será superior a 30 minutos. El tribunal podrá solicitar aclaraciones o hacer preguntas complementarias durante un máximo de 15 minutos.

Cualquier ejercicio es eliminatorio si la puntuación es inferior a 2,5 puntos sobre un máximo de 5 puntos.

## Convocatoria para Técnicos en Jardín de Infancia:

PRIMER EJERCICIO: Prueba escrita que versará sobre el "diagnóstico y resolución didáctica de tres problemáticas concretas de situaciones de aula en el ciclo 0-3", de acuerdo con los supuestos teóricos relacionados con los temas indicados en el anexo II para Técnicos en Jardín de Infancia.

SEGUNDO EJERCICIO: Presentación oral y defensa de una programación anual para un centro de Educación Infantil en el ciclo de cero a tres años y para uno de los niveles del ciclo. La extensión máxima será de 25 folios a doble espacio y a una cara. El tiempo de exposición no será superior a 30 minutos. El tribunal podrá solicitar aclaraciones o hacer preguntas complementarias durante un máximo de 15 minutos.

Cualquier ejercicio es eliminatorio si la puntuación es inferior a 2,5 puntos sobre un máximo de 5 puntos.

La duración del ejercicio no será inferior a 90 minutos.

## b) Convocatoria para los puestos de Cocinero

PRIMER EJERCICIO: Prueba escrita que versará sobre uno o varios supuestos teórico-prácticos relacionados con los temas indicados en el anexo III.

La duración del ejercicio no será inferior a 90 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio Práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo.

Cualquier ejercicio es eliminatorio si la puntuación es inferior a 2,5 puntos sobre un máximo de 5 puntos.

c) Convocatoria para el puesto de Operario de Mantenimiento y Jardines.

PRIMER EJERCICIO: Prueba escrita que versará sobre uno o varios supuestos teórico-prácticos relacionados con los temas indicados en el anexo IV.

La duración del ejercicio no será inferior a 90 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio Práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo.

Cualquier ejercicio es eliminatorio si la puntuación es inferior a 2,5 puntos sobre un máximo de 5 puntos.

b) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que se obtenga del sorteo cuya convocatoria y resultado se harán públicos en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con el R.D. nº 2223/84 de 19 de Diciembre.

Desde la terminación de una prueba al comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 7 días. Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales del P.M.E.I con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

c) Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

SOLICITUDES

SEPTIMA.- a) Las solicitudes serán facilitadas en las Oficinas del P.M.E.I. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I., fotocopia del título académico exigido, resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en el apartado siguiente, según establece el Artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y una fotocopia del título académico exigido.

b) Los derechos de examen serán los siguientes:

|  |          |
|--|----------|
| Plaza de Maestro...                            | 2100 pta |
| Plaza de Técnico en Jardín de Infancia...      | 1575 pta |
| Plaza de Cocinero.....                         | 1050 pta |
| Plaza de operario de mantenimiento y jardines. | 575 pta  |

y se ingresarán en la c/c del Banco Exterior de España nº 0104/0558/87/03007997/94 en Granada "Pruebas selectivas del P.M.E.I."

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal contratado por este Patronato en la fecha de publicación de estas BASES.

b) Las solicitudes dirigidas al Excmo Sr. Alcalde Presidente del P.M.E.I. podrán presentarse en la sede del P.M.E.I, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

c) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme al anexo correspondiente, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas en la Secretaría General del Ayuntamiento u otro Organismo competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que se finaliza el plazo de presentación de instancias.

d) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en el plazo de diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

ADMISION DE ASPIRANTES

OCTAVA-

a) Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del P.M.E.I. dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el B.O.P., declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del lugar de exposición de las listas, las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre. En esta resolución se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

b) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

c) Contra dicha resolución podrá interponerse recurso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Presidente del P.M.E.I.

De no presentarse recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## TRIBUNALES

## NOVENA.-

a) Los tribunales calificadores, que tendrán las categorías que se indican en los anexos de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estarán integrado en la siguiente forma:

Presidente, el del Patronato Municipal de Educación Infantil y Suplente. Vocales:

Un vocal representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente;

Un vocal designado por la Presidencia del Patronato Municipal de EE.II. de Granada, titular y suplente

Un vocal designado por la C. Ejecutiva del P.M.E.I.: titular y suplente

Un vocal designado por la representación sindical en el P.M.E.I., titular y suplente.

Actuará de Secretario, el del P.M.E.I. o persona en quien delegue y Suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

b) Los vocales miembros de cada tribunal poseerán igual o superior titulación académica a la requerida para el desempeño de la plaza que se seleccione.

c) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

d) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

e) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

f) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

g) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

1) Por resolución del Sr. Presidente del P.M.E.I. se procederá al nombramiento de los trabajadores del P.M.E.I. que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

## DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

## DECIMA.-

a) En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

b) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

c) Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

d) Las fechas de realización de los ejercicios para los grupos B y C no coincidirán en el mismo día.

## CALIFICACION DE EJERCICIOS.

## UNDECIMA.-

a) Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

b) La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

c) En caso de empate el orden se establecerá atendiendo, por este orden, a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio y en el concurso.

## LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

## DUODECIMA.-

a) La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base OCTAVA para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

b) Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirantes, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del P.M.E.I. con propuesta de contratación como personal laboral fijo.

c) En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en las oficinas del P. M.E.I. la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

En este mismo plazo, en el caso de la convocatoria para el puesto de Maestro acompañarán instancia solicitando el tipo de dedicación, completa o parcial, que será adjudicada por riguroso orden de puntuación.

Si algún candidato aprobase en más de una de las convocatorias aprobadas en estas bases, deberá optar, por escrito, a una de las plazas, en el plazo señalado.

**TERCERA** .- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

d) Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base TERCERA no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

e) Con fecha 1/9/95, se formalizarán con los aspirantes seleccionados los correspondientes contratos de trabajo. Si el proceso de selección finalizase con posterioridad a la fecha indicada, el plazo de formalización de contratos será de un mes, a partir de la publicación de las listas definitivas.

f) Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de cada grupo, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre el PMEI y el Personal Laboral del Ayuntamiento de Granada.

#### BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Lo que se hace público para general conocimiento, Granada, 22 de mayo de 1995.- El Alcalde-Presidente.

#### Anexo I

1. Plaza: Maestro.
2. nº plazas: Siete plazas a jornada completa. Cuatro plazas = tiempo parcial con una dedicación mínima de media jornada.
3. grupo de titulación: asimilado al grupo B.

4. Titulación exigida: Estar en posesión de los títulos de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

Con objeto de establecer la posibilidad de permanencia en el puesto a los trabajadores del P.M.E.I. que poseen una titulación universitaria de duración igual o superior a la de Maestro, y están contratados por el P.M.E.I desde la entrada en vigor de la LOGSE, se admitirá como titulación exigida para estos trabajadores(as) la de Licenciado según determina el apartado 3.2 de la Orden 11/10/94 por el que se regulan las titulaciones mínimas para profesores de los centros de Ed. Infantil (BOE de 19/10/94)

#### 5. Baremo de aplicación en la fase de concurso:

##### a) Por méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas desde 0 hasta 6 años dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente..... 0,35

(máximo 15 puntos) modelo 1 de certificación

2. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o dos ciclos incompletos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración u organismo autónomo correspondiente..... 0,10

(máximo .5 puntos) modelo 1

3. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado, con enseñanzas desde 0 hasta 6 años, acreditado mediante: a) certificación expedida por el Director del centro con el VQR de la Inspección Educativa; b) certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o fe de vida laboral... 0,05

(máximo .2,5 puntos) modelo 1

4. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado con enseñanzas de un solo ciclo o dos ciclos incompletos acreditado mediante:

a) certificación expedida por el Director del centro con el vºBº de la inspección educativa; b) certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....

0.03

(máximo 1,5 puntos) modelo 1:

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

Titulaciones:

Por cualquier otra titulación de Licenciado relacionada con el puesto y distinta a la presentada como requisito.....0,3 puntos

Por cualquier otra titulación de Diplomado relacionada con el puesto y distinta a la presentada como requisito.....0,25 puntos

Por poseer la especialidad de Magisterio en Educación Preescolar o Infantil ..... 0.5 puntos

(máximo...1 punto)

Participación en Cursos, Congresos y Jornadas, u. otras actividades de formación.

Por cada 20 horas de asistencia a cursos, congresos, Jornadas, Proyectos de Innovación Educativa, Seminarios Permanentes relacionados con la educación infantil y organizados por la Consejería de Educación y Ciencia, Universidades, Patronatos Municipales de Educación Infantil e instituciones públicas autorizadas o privadas homologadas para ello... 0.2 puntos (máximo 4 puntos)

No se computará ninguna certificación en la que no conste expresamente el número de horas de la actividad

6. Categoría del Tribunal : Segunda

7. Temario del Primer ejercicio:

- 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. factores que intervienen en el crecimiento, maduración y desarrollo. Unidad y diversidad evolutivas. Etapas y momentos más significativos.
- 2.- La construcción de la personalidad, hasta los seis años, un proceso de individualización y socialización. Proceso de construcción de la identidad y autonomía en el niño. Criterios de intervención educativa.
- 3.- El niño como ser social. Los intercambios humanos. El niño descubre al OTRO. Criterios para la intervención educativa.
- 4.- El desarrollo psicomotor. La organización sensorial y perceptiva. Líneas de intervención educativa.

- 5.- El desarrollo cognitivo. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Criterios de intervención educativa.
- 6.- La familia como primer agente de socialización. Periodo de adaptación de los niños y niñas a la escuela infantil. Relaciones y cauces de comunicación y participación de las familias en la vida de la escuela.
- 7.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al cuidado de sí mismo: higiene, alimentación, descanso, actividad. Criterios para la intervención educativa.
- 8.- Educación de la diversidad. Estrategias educativas para la aceptación y respeto de las diferencias.
- 9.- Principios metodológicos en educación infantil. Características de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Su concreción en el marco del proyecto curricular.
- 10.- Recursos metodológicos, criterios de selección, organización y uso. La vida cotidiana.
- 11.- Papel del adulto en la educación infantil. El maestro o maestra como miembro del equipo educativo y su relación con las familias.
- 12.- La programación en el primer y segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas adecuadas para cada uno de los ciclos.
- 13.- Desarrollo del lenguaje. La comunicación no verbal. La enseñanza y el aprendizaje del lenguaje. (Comunicación-expresión).
- 14.- La educación de la expresión musical, plástica, y corporal en la educación infantil. Criterios y propuestas de intervención educativa.
- 15.- La imagen en educación infantil. Los signos sociales. Materiales audiovisuales y nuevas tecnologías en la escuela infantil.
- 16.- Formación de capacidades relacionadas con el conocimiento físico y lógico-matemático. Criterios y propuestas de intervención educativa.
- 17.- La educación medio-ambiental en la Educación Infantil. Criterios y propuestas de intervención educativa.
- 18.- La evaluación en educación infantil. Consecución de las capacidades. Proceso de enseñanza-aprendizaje. Criterios e instrumentos.

Anexo II

1. Plaza: Técnico de Jardín de Infancia
2. nº plazas: tres plazas a Jornada completa

3. grupo de titulación: asimilado al grupo C.

4. Titulación exigida: Estar en posesión de los títulos de Técnico Superior de Educación Infantil o Técnico especialista en Educación Infantil o Jardín de Infancia. También se considera titulación exigible la de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

Con objeto de establecer la posibilidad de permanencia en el puesto a los trabajadores del P.M.E.I. que poseen una titulación universitaria de duración igual o superior a la de Maestro, y están contratados por el P.M.E.I a la entrada en vigor de la LOGSE, se admitirá como titulación exigida para estos trabajadores(as) la de Licenciado según determina el apartado 3.2 de la Orden 11/10/94 por el que se regulan las titulaciones mínimas para profesores de los centros de Ed. Infantil (BOE de 19/10/94)

5. Baremo de aplicación en la fase de concurso:

a) Por méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas desde 0 hasta 6 años dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual o similar, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente..... 0.35

(máximo 15 puntos) modelo 1 de certificación

2. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o dos ciclos incompletos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración u organismo autónomo correspondiente..... 0.10

(máximo .5 puntos) modelo 1

3. Por cada mes completó de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado, con enseñanzas desde 0 hasta 6 años, acreditado mediante: a) certificación expedida por el Director del centro con el vºbº de la inspección educativa; b) contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0.05

(máximo .2,5 puntos) modelo 1

4. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado con enseñanzas de un solo ciclo o dos ciclos incompletos acreditado mediante: a) certificación expedida por el Director del Centro con el vºbº de la inspección educativa; b) contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0.03

(máximo .1,5 puntos) modelo 1

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido

prestados simultáneamente en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

Titulaciones:

Por cualquier otra titulación de Diplomado relacionada con el puesto y distinta a la presentada como requisito.....0.25 puntos

Por poseer la especialidad de Magisterio en Educación Preescolar ó Infantil..... 0.50 puntos

Por poseer la titulación de Técnico especialista en cualquier otra especialidad distinta de la exigida como requisito y relacionada con la Educación Infantil ..... 0.25 puntos

(máximo .1 punto)

Participación en Cursos, Congresos y Jornadas, u otras actividades de formación.

Por cada 20 horas de asistencia a cursos, congresos o Jornadas o Proyectos de Innovación Educativa o Seminarios Permanentes relacionados con la educación infantil organizados por la Consejería de Educación y Ciencia, Universidades, Patronato Municipal Educación Infantil e instituciones públicas autorizadas o privadas homologadas para ello... 0.2 puntos (máximo 4 puntos)

No se computará ninguna certificación en la que no conste expresamente el número de horas de la actividad

6. Categoría del Tribunal : Tercera

7. Temario del Primer ejercicio:

1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Factores que intervienen en el crecimiento, maduración y desarrollo. Unidad y diversidad evolutivas. Etapas y momentos más significativos.

2.- La construcción de la personalidad, en la etapa infantil, un proceso de individualización y socialización. Proceso de construcción de la identidad y autonomía en el niño. Criterios de intervención educativa.

3.- El niño como ser social. Los intercambios humanos. El niño descubre al OTRO. Criterios para la intervención educativa.

4.- El desarrollo psicomotor. La organización sensorial y perceptiva. Líneas de intervención educativa.

5.- El desarrollo cognitivo. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Criterios de intervención educativa.

6.- La familia como primer agente de socialización. Periodo de adaptación de los niños y niñas a la escuela infantil. Relaciones y cauces de comunicación y participación de las familias en la vida de la escuela.

- 7.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al cuidado de sí mismo: higiene, alimentación, descanso, actividad. Criterios para la intervención educativa.
- 8.- Educación de la diversidad. Estrategias educativas para la aceptación y respeto de las diferencias.
- 9.- Principios y recursos metodológicos en educación infantil. Principios: características de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Su concreción en el marco del proyecto curricular. Recursos: criterios de selección, organización y uso. La vida cotidiana.
- 10.- Papel del adulto en la educación infantil. El maestro o maestra como miembro del equipo educativo y su relación con las familias.
- 11.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas adecuadas para el ciclo.
- 12.- Desarrollo del lenguaje. La comunicación no verbal. La enseñanza y el aprendizaje del lenguaje. (Comunicación-expresión).
- 13.- La educación de la expresión musical, plástica, y corporal y medio ambiental en el primer ciclo de la educación infantil. Criterios y propuestas de intervención educativa.
- 14.- La imagen en educación infantil. Los signos sociales. Materiales audiovisuales y nuevas tecnologías en la escuela infantil.
- 15.- Formación de capacidades relacionadas con el conocimiento físico y lógico-matemático. Criterios y propuestas de intervención educativa.
- 16.- Criterios e instrumentos de evaluación en educación infantil.

Anexo III

- 1. Plaza: Cocinero.
- 2. nº plazas: dos plazas a Jornada completa.
- 3. grupo de titulación: asimilado al grupo D.
- 4. Titulación exigida: Estar en posesión del título profesional de F.P. 1 er. Grado de Técnico en Cocina. Se considera titulación concordante F.P.2º Grado en Restauración.
- 5. Baremo de aplicación en la fase de concurso:
  - a) Por méritos profesionales:
    - 1. Por cada mes completo de servicios prestados como cocinero de centros docentes de Educación Infantil, desde 0 hasta 6 años,

dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente..... 0.35

(máximo..15 puntos) modelo 1 de certificación

2. Por cada mes completo de servicios prestados como cocinero en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o dos ciclos incompletos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración u organismo autónomo correspondiente..... 0.10

(máximo..5 puntos) modelo 1

3. Por cada mes completo de servicios prestados como cocinero en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado, con enseñanzas de 0 a 6 años, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Director del centro y certificado de cotizaciones a la S.S. o fe de vida laboral..... 0.05

(máximo..5 puntos) modelo 1

4. Por cada mes completo de servicios prestados como cocinero en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado con enseñanzas de un sólo ciclo o dos ciclos incompletos acreditado mediante a) certificación expedida por el Director del centro ; b) certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0.03

(máximo..1,5 puntos) modelo 1

5. Por cada mes de experiencia como cocinero en cualquier otro tipo de empleo público o privado acreditado mediante a) certificación expedida por el Director del centro; b) certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0.01

(máximo .2,5 punto) modelo 1

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5 y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

Titulaciones:

Por cualquier otra F.P. 1º grado relacionada con el puesto y distinta a la presentada como requisito.....0.5 puntos

Por cualquier otra titulación de F.P. 2º grado relacionada con el puesto y distinta a la presentada como requisito.....0.25 puntos

(máximo...1 punto)

Participación en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios u otras actividades de formación.



Por cada 20 horas de asistencia a cursos, congresos, Jornadas o Seminarios relacionados con el puesto, organizados por instituciones públicas o privadas homologadas para ello... 0.3 puntos (máximo 1 punto)

No se computará ninguna certificación en la que no conste expresamente el número de horas de la actividad

6. Categoría del Tribunal : cuarta

7. Temario del Primer ejercicio:

- 1.- Uniformidad, maquinaria, menaje, herramientas en cocina, su manejo y conservación.
- 2.- La limpieza y la manipulación de las verduras, hortalizas, pescados y carnes.
- 3.- La conservación de los alimentos.
- 4.- Elaboración de arroces y legumbres. Tipos de platos.
- 5.- Elaboración de carnes y pescados. Tipo de platos.
- 6.- Elaboración básica de huevos.
- 7.- Preparación de sopas, cremas, purés, ensaladas y entremeses.
- 8.- Las vitaminas: definición y tipos. Localización de las vitaminas en los alimentos.
- 9.- Las dietas de alimentación en los niños y niñas de 0-6 años. Elaboración de dietas. Las dietas especiales: tipo y características.

#### Anexo IV

1. Plaza: Plaza de operario de mantenimiento y Jardines.
2. nº plazas: una plaza a Jornada completa.
3. grupo de titulación: asimilado a grupo E.
4. Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

5. Baremo de aplicación en la fase de concurso:

a) Por méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados como operario de mantenimiento y jardines de centros docentes de Educación Infantil, desde 0 hasta 6 años, dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente..... 0.35

(máximo .15 puntos) modelo 1 de certificación

2. Por cada mes completo de servicios prestados como operario de mantenimiento y jardines en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o dos ciclos incompletos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos autónomos en plaza o puesto igual, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración u organismo autónomo correspondiente..... 0.10

(máximo .5 puntos) modelo 1

3. Por cada mes completo de servicios prestados como operario de mantenimiento y jardines en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado con enseñanzas desde 0 hasta 6 años, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Director del centro y certificado de cotizaciones a la S.S. o fe de vida laboral..... 0.05

(máximo .5 puntos) modelo 1

4. Por cada mes completo de servicios prestados como operario de mantenimiento y jardines en centros docentes de Educación Infantil de carácter privado con enseñanzas de un solo ciclo o dos ciclos incompletos acreditado mediante a) certificación expedida por el Director del centro ; b) certificado de cotizaciones a la S.S. o fe de vida laboral..... 0.03

(máximo .1.5 puntos) modelo 1

5. Por cada mes de experiencia como operario de mantenimiento y jardines en cualquier otro tipo de empleo público o privado acreditado mediante: a) certificación expedida por el Director del centro; b) certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0.01

(máximo .2,5 punto) modelo 1

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente en los puntos a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5 y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

Titulaciones:

Por la titulación de Graduado Escolar, o cualquier titulación de F.P. 1º grado relacionada con el puesto ..... 0.5 puntos

Por cualquier otra titulación de F.P. 2º grado relacionada con el puesto ..... 0.25 puntos

(máximo .1 punto)

Participación en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios u otras actividades de formación.

Por cada 20 horas de asistencia a cursos, congresos, Jornadas o Seminarios relacionados con el puesto, organizados por instituciones públicas o privadas homologadas para ello... 0.3 puntos (máximo 1 punto)

No se computará ninguna certificación en la que no conste expresamente el número de horas de la actividad

6. Categoría del Tribunal : quinta

7. Temario del Primer ejercicio:

1.- Mantenimiento y conservación del edificio en una Escuela Infantil. Las operaciones de vigilancia y mantenimiento

eléctrico, carpintería, albañilería, y fontanería y calefacción.

- 2.- Mantenimiento y conservación del material didáctico en una Escuela Infantil. Deterioros más comunes y operaciones básicas de conservación.
- 3.- Herramientas básicas necesarias para el mantenimiento y conservación de edificios.
- 4.- Árboles y arbustos más característicos de la ciudad de Granada. Descripción e identificación. Plantas de Jardín adecuadas a una Escuela Infantil.
- 5.- Pequeña maquinaria de uso común en las labores habituales de jardinería. Su descripción y manejo.
- 6.- Labores de mantenimiento necesarias para la correcta conservación de una zona ajardinada.
- 7.- Abonos naturales y químicos. Su utilización.
- 8.- Reproducción de plantas arbustivas y de flor.

Modelo 1 de certificación para servicios prestados por méritos profesionales. En la certificación de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil deben hacer constar los siguientes datos:

- 1.- Datos personales.
  - Nombre y apellidos.
  - D.N.I. o Pasaporte.
- 2.- Datos del centro docente en donde se han prestado los servicios.
  - Nombre del centro y domicilio (calle/nº/localidad).
  - Titularidad del Centro Público  Privado

(En caso de ser un centro público se hará constar la Consejería, Ministerio u Organismo del que depende)

- Ciclo(s) de enseñanzas de Educación Infantil que imparte en las fechas a que se refiere la certificación:
    - Educación Infantil 1 er. ciclo SI  NO
    - Completo  Incompleto
    - Educación Infantil 2º ciclo SI  NO
    - Completo  Incompleto
- (Si las enseñanzas se refieren a la L.G. Educación se entenderán como 1 er. ciclo 2-3 años (Jardín de Infancia) y 2º Ciclo 4-5 años (Preescolar))

- 3.- Datos del puesto de trabajo.
  - Categoría profesional o denominación del puesto.
  - Duración de la relación laboral con expresión de las fechas de comienzo y/o cese del contrato, si procede.
- 4.- Acreditación de la persona que certifica.
  - Nombre y apellidos.
  - Cargo que ocupa.
- 5.- Visto Bueno de la Inspección Educativa para servicios prestados en relación con los Anexos I y II. En centros privados.

SDAD. COOP. AND. ACUAMAR

ANUNCIO. (PP. 1305/95).

Don Manuel Gavira Cabezas, Liquidador de Acumamar, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación, anuncia:

Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de mayo del año en curso acordó disolver la Cooperativa.

Sevilla, mayo de 1995.- El Liquidador, Manuel Gavira Cabezas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63